Ciudad y fecha: Villavicencio – Meta, 25 de noviembre del 2024
Radicación del proceso: **MINIMA CUANTIA CMINC No 010 DE 2024 REGIONAL ORINOQUIA**

Objeto: **SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBAS PARA LAS OFICINAS DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA REGIONAL ORINOQUÍA DE LA SNR**

INFORME EVALUACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Una vez agotado el termino otorgado para la presentación de ofertas a través de la plataforma SECOP II, conforme al cronograma, se procede a la apertura de sobres y la validación de los requisitos mínimos habilitantes, así:

IDENTIFICACION PROCESO	MINIMA CUANTIA CMINC N° 010 DE 2024 REGIONAL ORINOQUIA
TIPO PROCESO	MINIMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	**SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBAS PARA LAS OFICINAS DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA REGIONAL ORINOQUÍA DE LA SNR**
PRESUPUESTO OFICIAL	**DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS $10.960.000 M/CTE**
FECHA	NOVIEMBRE 19 DE 2024

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar, si este no cumpliere se verificará la oferta del proponente ubicado en el tercer orden de elegibilidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Se procede a realizar la evaluación jurídica del proceso en referencia, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y estando dentro del término previsto en el cronograma oficinal, nos permitimos rendir el siguiente informe, acorde con lo siguiente:

PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	% PART	RERESENTANTE LEGAL
1	**JUAN EDUARDO CARREÑO BETANCOURTH** C.C. 1.121.848.011 de Villavicencio	100%	**N/A**

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE No. 1 Persona Natural	JUAN EDUARDO CARREÑO BETANCOURTH C.C. 1.121.848.011 de Villavicencio	
REQUISITO HABILITANTE	**OBSERVACIONES**	**RESULTADO**
Certificado de existencia y representación legal vigente y renovada, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que: **1.** El objeto social es afín al requerimiento de la presente invitación; **2.** La sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia; **3.** Demostrar un término de vigencia de sociedad del plazo del contrato y un (1) año más; **4.** El Representante Legal posee facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad. **5.** Haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días de antelación a la presentación de la propuesta.	Aporta certificado de matrícula mercantil de persona Natural con código de verificación N° qMggub2Uzw con los siguientes códigos CIIU M7111 – G4620 – F4322 – C3320, de fecha 22 de Noviembre de 2024.  	**CUMPLE**
Autorización al representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autorizó, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, al representante legal	N/A	**N/A**

a firmar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.		
El proponente no deberá tener antecedentes y aportar constancia de **antecedentes Disciplinarios**. La SNR hará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.	Se realiza la verificación de los antecedentes disciplinarios de **JUAN EDUARDO CARREÑO BETANCOURTH,** identificado con numero de C.C. 1.121.848.011 de Villavicencio Certificado N°: **258661752**	**CUMPLE**
El proponente no deberá tener antecedentes y aportar constancia de **antecedentes Fiscales.** La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.	Se realiza la verificación de los antecedentes fiscales de **JUAN EDUARDO CARREÑO BETANCOURTH,** identificado con numero de C.C. 1.121.848.011 de Villavicencio Certificado N°: 112184801124112514344 7	**CUMPLE**
El proponente no deberá tener antecedentes y aportar constancia de **antecedentes Judiciales.** La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.	Se realiza la verificación de los antecedentes judiciales de **JUAN EDUARDO CARREÑO BETANCOURTH,** identificado con numero de C.C. 1.121.848.011 de Villavicencio	**CUMPLE**
El proponente no deberá tener antecedentes y aportar constancia del sistema **Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.	Se realiza la verificación de medias correctivas de **JUAN EDUARDO CARREÑO BETANCOURTH,** identificado con numero de C.C. 1.121.848.011 de Villavicencio - Certificado N°: **105680194**	**CUMPLE**
El proponente no deberá tener reporte en el **Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM**, y aportar certificación con fecha de expedición no mayor a un (01) mes. La SNR realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.	Aporta certificado, de **JUAN EDUARDO CARREÑO BETANCOURTH,** identificado con numero de C.C. 1.121.848.011 de Villavicencio - Código de Verificación: **LNT2SER41Q**	**CUMPLE**
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.	Aporta copia de documento de identidad de **JUAN EDUARDO CARREÑO BETANCOURTH,** identificado con numero de C.C. 1.121.848.011 de Villavicencio	**CUMPLE**
Libreta Militar: El Oferente debe tener resuelta su situación militar, cuando haya lugar a ello.	Aporta copia de CERTIFICADO libreta militar de **JUAN EDUARDO CARREÑO**	**CUMPLE**

	BETANCOURTH, identificado con numero de C.C. 1.121.848.011 de Villavicencio	
Fotocopia del Registro Único Tributario RUT. La actividad Comercial debe estar actualizada no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la propuesta y corresponder al Objeto a contratar.	Presenta el formulario de registro único tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) N° 141145099915**,** de **JUAN EDUARDO CARREÑO BETANCOURTH,** identificado con numero de C.C. 1.121.848.011 de Villavicencio. Con actividad comercial M7111 – G4620 –F4322 – C3320,	**CUMPLE**
El proponente debe aportar **Certificación Bancaria,** la cual debe corresponder únicamente a la persona natural y con fecha de expedición no mayor a un (01) mes	Certificado bancario a nombre de **JUAN EDUARDO CARREÑO BETANCOURTH,** identificado con numero de C.C. 1.121.848.011 de Villavicencio – con fecha 15/11/2024	**CUMPLE**
Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado: Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. **Diligenciar el Anexo 5.**	Documento aportado mediante anexo 5, de fecha 22 de noviembre de 2024, firmado por **JUAN EDUARDO CARREÑO BETANCOURTH,** identificado con numero de C.C. 1.121.848.011 de Villavicencio	**CUMPLE**
Anexo No. 2: **Carta de Presentación de la Propuesta**, debidamente diligenciado y firmado por el proponente, apoderado o representante legal, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal designado. **NOTA 1:** La sola carta de presentación no implica que el proponente este ofreciendo o cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente invitación. **NOTA 2: El ANEXO 1 – CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, la acreditación de este requisito será verificado con la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA,** contenida en el **ANEXO 2**, el cual debe ser aportado debidamente suscrito por el Representante Legal, en señal de clara y absoluta aceptación de las **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**.	Documento aportado mediante anexo 2, con fecha del 22 de noviembre de 2024, firmado por firmado por **JUAN EDUARDO CARREÑO BETANCOURTH,** identificado con numero de C.C. 1.121.848.011 de Villavicencio Documento aportado mediante anexo 1, y firmado por **JUAN EDUARDO CARREÑO BETANCOURTH,** identificado con numero de C.C. 1.121.848.011 de Villavicencio	**CUMPLE**

NOTA 3: LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE ANEXO 2 O QUE CONTENGA ERRORES EN EL VALOR PROPUESTO SERA CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA.		
Anexo Nº. 4: Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En caso de **consorcios y uniones temporales** deberá ser firmado por el representante legal. La certificación podrá ser firmada por el representante legal o su revisor fiscal. En caso de que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse el **certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesiona**l. Este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas o naturales que conforman el consorcio o la unión temporal. La certificación podrá ser firmada por el representante legal o su revisor fiscal. En caso de que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse el **certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesiona**l, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de este proceso, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de demostrarse por cualquier medio que el oferente se encontraba en mora o simple retardo en el pago de los aportes mencionados, **se rechazará la oferta.** Este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas o naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.	Aporta anexo 4 – certificado de pago de aportes sistema general de seguridad social parafiscales de fecha 22 de noviembre de 2024, suscrita por el señor por **JUAN EDUARDO CARREÑO BETANCOURTH,** identificado con numero de C.C. 1.121.848.011 de Villavicencio, donde manifiesta que ha cumplido y se encuentra al día en las obligaciones del sistema de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, durante los últimos seis (6) meses. Avalado por representante legal. Aporta pago de seguridad social correspondiente almes de octubre de 2024, N° 9475929633 de aportes en línea	**CUMPLE**
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Anexos Nº. 7 debidamente diligenciados y firmados por el proponente.	Documento aportado mediante anexo 7, con fecha 22 de noviembre de 2024, firmado por **JUAN EDUARDO CARREÑO BETANCOURTH,** identificado con numero de C.C. 1.121.848.011 de Villavicencio	**CUMPLE**
DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN LISTAS NACIONALES O INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS. Anexos Nº 10 debidamente diligenciados y firmados por el proponente.	Documento aportado mediante anexo 10, con fecha 22 de noviembre de 2024, firmado por **JUAN EDUARDO CARREÑO BETANCOURTH,** identificado con numero de C.C. 1.121.848.011 de Villavicencio	**CUMPLE**

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL Anexos Nº. 12, debidamente diligenciados y firmados por el proponente.	Documento aportado mediante anexo 12, con fecha 22 de noviembre de 2024, firmado por **JUAN EDUARDO CARREÑO BETANCOURTH,** identificado con numero de C.C. 1.121.848.011 de Villavicencio	**CUMPLE**
<u>Anexo N°. 13 o 14: Documento de constitución</u> del Consorcio o Unión Temporal, Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberá presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información: a) Los proponentes indicaran si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b) El porcentaje de participación de los integrantes que conforman el proponente plural. c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades: En el caso de la Unión temporal señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. d) Designar la persona que para todos los efectos representara el Consorcio o a la Unión Temporal y señalara las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. e) Indicar el término de duración del Consocio o Unión Temporal, en el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Para la presentación de los documentos que se enuncia como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y	N/A	**N/A**

porcentajes de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser como consorcio. Adicionalmente el consorcio debe estar creado en la plataforma SECOP II y debe corresponder al documento de consorcio social. En caso de resultar adjudicatario del contrato un consorcio o una unión temporal o aquellas figuras asociativas autorizados por la Ley, el PROPONENTE deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.		

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

En cumplimiento del principio de selección objetiva previsto en Estatuto de Contratación Estatal, evaluado el componente jurídico de la (s) propuesta (s) presentada (s), conforme a la Invitación Pública, se obtiene el siguiente resultado:

No	PROPONENTE	RESULTADO
1	**JUAN EDUARDO CARREÑO BETANCOURTH** C.C. 1.121.848.011 de Villavicencio	**CUMPLE**

CONCLUSIÓN: UNA VEZ REVISADOS LOS DOCUMENTOS OFERENTE PRESENTADOS EL 22-11-2024 POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II, SE ESTABLECE QUE EL PROPONENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA CMINC N° 010 DE 2024 – REGIONAL ORINOQUIA.

Se corre traslado por el término establecido en el cronograma y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. se procede a publicar el presente informe de evaluación en la plataforma de Secop II.

Dado en Villavicencio (Meta), a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre de 2024.

MARLA KAROL ZABALA PIEDRAHITA
C.P.S. Abogado Especialista
Tarjeta Profesional N° 273530

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/11/2024 02:37:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1121848011 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **105680194** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 25 de noviembre de 2024, a las 14:34:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1121848011
Código de Verificación	1121848011241125143447

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 258661752

PIB
14:33:30

Bogotá DC, 25 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN EDUARDO CARREÑO BETANCOURTH identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121848011:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.